



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 2016 - MDSR

San Rafael, 06 JUN. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

### VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de San Rafael, de fecha seis de Junio del dos mil dieciséis, se APROBO POR UNANIMIDAD autorizar al señor Alcalde, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son instancias de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma Constitucional por medio de la Ley N° 27680, norma que concuerda con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Sanrafaelina; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, logra el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante documento del Visto, se APROBO POR UNANIMIDAD autorizar al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos con decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o

1

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



sujetarse a una conducta o norma institucional: por lo que el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para otorgar este estímulo económico solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores , y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39°, artículo 41° y artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la aprobación por UNANIMIDAD, el Pleno de Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Prof. Cayo Leónidas Santiago Campos, suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo del PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Rafael el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- NOSTIFICAR**, el presente **Acuerdo de Concejo**, a PROVIAS DESCENTRALIZADO y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

## **POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

